

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 25 de abril de 1883.

NUMERO 89.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 8 y 58 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 8 y 58 m. de la noche.

MIÉRCOLES 25.—San Marcos Evangelista, san Aniano discípulo de san Marcos, san Hermínio obispo y confesor.—*Letanías Mayores.*

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafas.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Nombramiento.—Aviso.—Inspección General de Hacienda.—Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Informe que sobre el cultivo de la vid rinde el C. José M. Villa, profesor de medicina y cirugía, al C. Ministro de Fomento.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

AUTOGRAFAS

VICTORIA,

Por la gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fe, Emperatriz de la India, &c. &c. &c.

Al Presidente de la República de Costa-Rica.

Salud! Nuestro Buen Amigo!

Con particular satisfacción Os anunciamos que nuestra muy amada niera, Su Alteza Real la Duquesa de Connaught, hija de Su Alteza Real el Príncipe Federico, Carlos, Nicolás de Prusia, esposa de nuestro muy amado hijo, Su Alteza Real Arturo, Guillermo, Patricio, Alberto, Duque de Connaught y de Strathearne, Conde de Sussex, Duque de Sajonia, Príncipe de Sajonia-Coburgo y Gotha, &c. &c. &c., dió felizmente

á luz un Príncipe en el Castillo de Windsor, á las doce y cinco minutos de la tarde del día 13 del corriente. El amistoso interés que Nos habéis manifestado en otras ocasiones, no Nos permite dudar, al anunciaros este acontecimiento tan fausto para Nos y Nuestra Familia, que Os dignaréis tomar parte en el placer que nos procura.

Y así os recomendamos á la protección del Todo-poderoso.

Dado en nuestra corte de Osborne, á treinta y uno de enero del año de Nuestro Señor, mil ochocientos ochenta y tres, año cuadragésimo sexto de Nuestro reinado.

Vuestra Buena Amiga.

VICTORIA R. & I.

GRANVILLE.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fe, Emperatriz de la India, &c. &c. &c.

Grande y Buena Amiga:

He recibido con placer la carta por la cual V. M. me ha hecho la honra de anunciarme que su muy amada hija política, Su Alteza Real la Duquesa de Connaught, hija de Su Alteza Real el Príncipe Federico Carlos, Nicolás de Prusia, esposa de vuestro muy amado hijo Su Alteza Real Arturo, Guillermo, Patricio, Alberto, Duque de Connaught y Strathearne, Conde de Sussex, Duque de Sajonia, Príncipe de Sajonia-Coburgo y Gotha &c. &c. &c., dió felizmente á luz un Príncipe en el Castillo de Windsor, á las doce y cinco minutos de la tarde del día 13 de enero del corriente año.

Participo de la satisfacción que V. M. experimenta por tan grato suceso, por el interés que siempre me inspiran los faustos acontecimientos de Vuestra Real Casa.

Dígnese V. M. de aceptar mis plácemes y los votos con que recomiendo á la protección del Todo-poderoso al nuevo Príncipe y muy en particular á la Augusta persona de V. M.

Vuestro Buen Amigo,

P. FERNÁNDEZ.

EUSEBIO FIGUEROA.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 268.

Palacio Nacional.

San José, 24 de abril de 1883.

Visto el memorial en que Don Francisco Brenes R. solicita la rescisión de su contrato celebrado con el Gobierno en quince de diciembre de mil ochocientos ochenta, y considerando las razones expuestas por el postulante; S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Declarase rescindido, en todas sus partes, el expresado contrato.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

Soto.

Nº 269.

Palacio Nacional.

San José, 24 de abril de 1883.

S. E. el General Presidente de la República ha tenido á bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Admítase la renuncia que de Administrador de la Aduana de Limón ha presentado el Señor Don Leovigildo Castro, á quien se le dan las gracias por sus servicios.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

Soto.

Nº 270.

Palacio Nacional.

San José, abril 24 de 1883.

S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Nombrar Administrador de la Aduana de Limón, al Señor Don Manuel Borbón; al Señor Don Roberto Soto González, Inspector de las Bodegas y Muelle de la misma Aduana; reducir desde esta fecha á dos los Alcaldes, designando al efecto para desempeñar estos cargos, á los Señores Don Francisco Boza y Don Amando Maison; todos con el sueldo de ley, y con carácter de interinos. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 271.

Palacio Nacional.

San José, 24 de abril de 1883.

Nómbrese escribiente de la Aduana del Norte al Señor Don

Isidoro Romero, con el sueldo de ley, y en calidad de interino.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

Soto.

Billetes Privilegiados.

Saldo en circulación el 12 del corriente. \$ 240,228-08
Amortizados hasta el 21 del id. , 3,361-23

Saldo en circulación el 21 del id. \$ 236,866-85

Contabilidad Nacional.—San José, abril 24 de 1883.

J. L. QUIRÓS.

Inspección General de Hacienda

Para que no se alegue ignorancia, y á fin de que sean efectivas las disposiciones del artº 7º, primera parte del 8º y sus párrafos, del Decreto de 5 de julio de 1866, se insertan á continuación: "Art. 7º.—De cada venta que haga el Administrador, sentará en el libro respectivo la correspondiente partida, que será firmada por el comprador."

"Art. 8º.—Cada expendedor deberá llevar un libro, en el cual el Administrador, bajo su firma pondrá razón de las compras conforme aquél las vaya haciendo."

"§ 1º.—Por la falta de cumplimiento de las prescripciones de este artículo, incurrirán los expendedores en las penas que la ley impone á los contrabandistas, y en la de quedar perpetuamente inhabilitados para hacer el comercio de esos ramos."

"§ 2º.—Igual pena sufrirán si se encontrase en su casa ó tienda, ó se averiguase de una manera fehaciente, que tiene en su poder ó ha expendido mayor cantidad de licor ó de tabaco que la que ha comprado en la Administración."

De consiguiente, los Señores Administradores de Licores y Tabacos estarán en inteligencia, y los expendedores patentados de dichos artículos, darán puntual cumplimiento á aquella disposición, la cual debe entenderse para cada establecimiento que tengan, y no con el pretexto de que de uno surten dos ó más, pues todo puesto ó venta de licores y tabacos, ha de tener el libro de partidas de compras, por separado.

San José, abril 13 de 1883.

MAN. Mº CALVO.

G. v. 5.

Cartera de Fomento.

Nº 30.

Palacio Nacional.

San José, abril 24 de 1883.

En vista de la urgente necesidad que hay de reparar varios edificios nacionales que se hallan en mal estado; y de conformidad con el cálculo hecho por el Ins-

pector y Director General de Obras Públicas,
S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Con imputación a la partida fijada para conservación de los Edificios Nacionales, inviértase hasta la suma de ochocientos pesos de la manera siguiente:

§ 500 para reparaciones en el edificio de la Gobernación de Limón, y

§ 300 ídem, ídem, en el edificio en que se halla la Administración de Licores, y en la casa que ocupa el Administrador de Aduana del mismo puerto.

Dichos gastos se harán por el órgano del Administrador de la Aduana, quien deberá enviar al Ministerio de Fomento las cuentas comprobadas, y con el Visto Bueno del Gobernador de la Comarca de Limón.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.
SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 22.—Antier a las 9 a. m. salió para el Bebedero el vapor "General Guardia" con los siguientes pasajeros: José Carrillo, Ana M^a Rucavado, Fernando Clavijo, Ramón Meza, Manuel Castro, Rafael Echandi, Ventura, Ramón, Teresa, Elisa y Elena Espinach. Carga, 900 libras.

Abril 22.—Ayer a las 11.20 a. m. regresó dicho vapor sin carga, y con los siguientes pasajeros: Ramón Meza, Juan Bastos, Rafael Echandi, Enrique Barrera, Gilberto Jáuregui y el chino Benjamin L. Kouchank.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 14.—Procedente de Sta. Marta, a las 6 a. m., fondeó el vapor inglés "Ander," de 1,216 toneladas, al mando de su capitán E. Peacel, con 33 tripulantes, 3 días de navegación, sin pasajeros y 653 bultos, entre ellos los materiales para la construcción del nuevo muelle. Consignado a los Sres. Wilson y Keith.

Abril 16.—De San Juan del Norte, con 7 horas de navegación, llegó a este puerto el vapor inglés "Nile," al mando de su capitán Spooner, con 101 tripulantes, carga de tránsito, un pasajero, y consignado a los Señores Rohmosey y Esquivel.

Abril 15.—Para San Juan del Norte salió a las 7 p. m. el vapor inglés "Ander," su capitán Peacel, con 35 tripulantes, sin carga y sin pasajeros.—Despachado por los Señores Wilson y Keith.

Abril 17.—Para Colón, a la 1 p. m. salió el vapor inglés "Nile," su capitán Spooner, con 2,119 sacos café, 101 tripulantes y 53 pasajeros.

Abril 22.—Procedente de San Juan del Norte, a las 7½ a. m. fondeó en este puerto el vapor alemán "Claudius," con 7 horas de navegación, al mando de su capitán Willans, de 859 toneladas, 51 tripulantes, sin carga y sin pasajeros.—Consignado a los Señores R. y Esquivel.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Martes 24.

1.—En el incidente promovido por Don Teodosio Castro, en la quiebra de Don Luis D. Sáenz, sobre consignación de una cantidad de dinero, se admitió la súplica interpuesta.

2.—Se señaló para la vista los doce del día 16 del entrante mayo, en el juicio entre la Señorita Carmen Zamora y Don José María Solera, sobre rendición de cuentas.

3.—En la causa contra Rafael Cabalceta y Ríos, por lesiones, se aprobó la sentencia de 2^a Instancia.

4.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción contra Damián Picado y Matías Murillo, por tráfico de aguardiente clandestino.

5.—Igual proveído en la instrucción seguida por extravió de un expediente dirigido por el Señor Alcalde 1^o de Grecia al de la Villa del Naranjo.

San José, abril 24 de 1883.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

SALA SEGUNDA.

Martes 24.

1.—Se mandó llevar a efecto el premio corporal contra el Lic. Don Federico González, por no haber devuelto dentro de las 24 horas el juicio que tiene en traslado, promovido por el Señor Basilio Bermúdez, contra el Señor Francisco Romero, sobre otorgamiento de una escritura, y se comisionó al efecto al Señor Juez Civil de la Provincia de Heredia.

2.—En la causa contra Jesús Gólfín, por el simple delito de robo con fuerza, de la suma de quince pesos, en la iglesia de la ciudad de Alajuela, se confirmó la sentencia de 1^a Instancia, que condena al reo a la pena de dos años, ocho meses y veinte días de presidio interior menor, descontable en el de San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono de la prisión sufrida, y demás penas accesorias.

3.—Se mandó introducir a la oficina una instrucción seguida para averiguar los autores del simple delito de estafa, delatado por el Señor Asisclo Mora.

4.—En el juicio ordinario verbal por nulidad de un contrato promovido por la Señora Mauricia Campos, contra la Señora Salvadora Zamora, se tuvo por parte, en representación de ésta, al Dr. Don Miguel W. Angulo.

5.—Se proveyó autos en la instrucción levantada para averiguar el simple delito de hurto de ganado de propiedad del Señor Rafael Muñoz.

San José, abril 24 de 1883.

El Secretario,
VÍCTOR OROZCO.

REMATES.

CARTEL.

El infrascrito Administrador del Banco Nacional de Costa Rica venderá en pública licitación, al mejor postor, a las 12 del día 30 del presente, en la puerta principal del Palacio de los Supremos Poderes, al contado ó a plazo con garantías a satisfacción, las fincas siguientes:

1^a—Casa que perteneció a D^a Guillerma Cañeda, situada en esta Ciudad, frente al Instituto Nacional. Es de magníficas paredes de piedra y produce \$ 100 de renta mensual.

2^a—Casa en Alajuela en la 2^a manzana al N. O. de la plaza principal. Esta casa está en buen estado y perteneció a D. Liberato Zamora.

3^a—Terreno situado en el paraje llamado "La Capellanía" del barrio de la Con-

cepción de la Villa de Atenas, comprensivo de 50 manzanas.

4^a—Potrero bueno de 8 manzanas en la misma Villa de Atenas: está sembrado de jengibrillo, y tiene una casa que mide 14 varas de frente por 13 de fondo.

5^a—Casa de 31 varas de frente por 7 de fondo y terreno de 61 varas en la primera dimensión por 50 en la segunda, situados en el centro de la ciudad de Alajuela.

6^a—Terreno inculto de 6 manzanas en el Barrio de la Concepción en Alajuela.—Estas últimas cuatro fincas pertenecieron al finado Urcio Montero.

7^a—Terreno de mas de 22½ manzanas sembrado de café y potrero, en el Vijagual de Curridabat.

8^a—Terreno plantado de café comprensivo de 2 manzanas y con un extensísimo patio para beneficiar café, pilas, retrilla y demás accesorios y una casa de 25 varas de frente por 8 de fondo. Esta es una finca bien colocada y de que se puede sacar mucho provecho. Perteneció a Don Guadalupe Quesada.

9^a—Hacienda de café en parte, con 9 manzanas de extensión superficial, situada en el barrio de San Roque de Heredia: perteneció a Don Juan H. Brealey.

10^a—Hacienda de café con casa de habitación y patio de beneficio constante de 9 manzanas poco más ó menos, situada en el barrio de San Vicente de esta Ciudad. Es la misma que perteneció a Don José Félix Vargas.

San José, abril 3 de 1883.

El Administrador,

J. VOLIO.

8 v. 5.

A las doce del día veintiséis del mes en curso se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente:—Un terreno inculto, constante de veintinueve manzanas, poco más ó menos, situado en el punto llamado "Quebrada Honda," del barrio de San Antonio de la Villa de los Desamparados, distrito 1^o, cantón 3^o de esta Provincia; lindante: Norte, calle en medio, con propiedades de Pedro Castro y Juan Abarca: Sur, con ídem de José Monge, Juan Monge y Santiago Abarca: Este, ídem del Presbítero José M^a Monge; y Oeste, con ídem de José Monge. Esta finca es compuesta de dos porciones que se describen así: 1^a—Terreno de montes, constante de doce manzanas poco más ó menos; lindante: al Norte, calle en medio, terreno del Señor Pedro Castro: Sur, antes con terreno de Sixto Mora y ahora de Juan Monge; al Este, antes con terreno de Pedro Mora y ahora de Pantaleón Abarca; y al Oeste, con terreno de la Señora María de los Angeles Mora. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo sexagesimo, folio 111, finca número 4,644, "Oriental," inscripción número uno.—2^a—Terreno de montes, constante de ocho manzanas poco más ó menos; lindante: Norte, calle en medio, con terreno de Juan Abarca: Sur, con terreno de León Madrigal: Este, con terreno del Presbítero José María Monge; y Oeste, antes con terreno de Mercedes Mora y Castro y ahora del Señor Pantaleón Abarca. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo quincuagesimo nono, folio 575, finca número 4,611, "Oriental," inscripción número uno. Estas dos porciones forman la finca primeramente deslindada. Perteneció a la mortuoria de la Señora Juana Barrantes y se vende a solicitud de las partes para el pago de deudas y costas. Está valorada en doscientos veinte pesos. El que quiera hacer postura ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José, abril 12 de 1883.

MARCELO BRENES.

Faustino Padilla.—Ismael Caicedo.

2.

A las doce del día veinticinco del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa pared de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, que mide doce varas de largo por ocho de ancho, ubicada en un solar constante de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, situada en el distrito primero del cantón segundo de esta Provincia; lindante: Norte, propiedad de los herederos de Guido Cantillo: Sur, id. de Ramón Cantillo: Este, id. de Higinio

Cantillo; y Oeste, calle en medio, id. de Martín Moya.—Pertenece a Agatón Segura; vale cien pesos, y se vende a solicitud de Don Francisco Aguilar B., quien ejecuta al expresado Segura, por deuda a D. Luis Gómez. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1^o constitucional, Cartago, abril 12 de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

Leonidas Pacheco C.—Juan B. Iglesias.

2.

A las doce del día veintiséis de este mes se ha de rematar, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, situados en el barrio de Concepción, distrito 7^o de este cantón; lindante: Norte, casa y solar de Ramón Romero; calle en medio: Sur, casa y solar de Santos Vargas: Este, potrero de Aniceto Tencio y cerco de José M^a Carpio; y Oeste, con el río Taras; constantes, la casa de diez y nueve varas de frente por cinco de fondo, y el solar como de media manzana, sembrado de maíz y caña; valorada esta finca en ciento veinticinco pesos. Perteneció a Vicente Garro Campos, y se vende a pedimento de D. Lisimaco Camaño, quien ejecuta con poder de Aniceto Tencio.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1^o constitucional.—Cartago, abril 18 de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

Leonidas Pacheco.—Juan Bta. Iglesias.

2.

A las doce del día viernes veintiséis del corriente se ha de rematar, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un encierro situado en el paraje "La Carpintera," barrio de San Rafael de esta Villa, distrito 1^o, cantón 3^o de la Provincia de Cartago; constante de trece manzanas mil ciento diez y ocho varas cuadradas, de tierra propia, quebrada en su mayor parte, de pastos y montes; lindante: al Norte, con terreno de Juan Valverde: Sur, con id. de Agustín Paz: Este, con terreno de la testamentaria de Eugenio Bermúdez; y Oeste, calle de entrada al encierro y terrenos de José M^a Sanabria; registrado en el tomo 131, folio 241, finca n^o 7,173, Oriental, asiento n^o 1; valorado en seiscientos pesos. Esta finca pertenece a la Señora Joaquina Barquero Valverde, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al fondo de Propios de este cantón, a quien está hipotecada; en virtud de ejecución seguida por el Agente Fiscal Municipal de este mismo. Dicha finca fué vendida por la ejecutada Barquero a Don Félix Mata Brenes con el gravamen ya indicado de \$600, é intereses del uno por ciento mensual, y por esta razón, de acuerdo con los arts. 104 y 109 de la ley hipotecaria, se previno a dicho Mata desampararse la finca descrita, ó en su defecto satisfacer la cantidad de seiscientos pesos, precio en que está hipotecada; y no habiendo cumplido con esta prevención, por auto dictado a las diez de la mañana del día seis de este mismo mes, se declaró desamparada dicha finca por parte del Señor Brenes. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Unión.—Abril 17 de 1883, a las 4½ de la tarde.

EUFRASIO PACHECO.

Franco. J. Soto.—José M^a Corrales.

2.

Las fincas que se describen a continuación serán vendidas, al mejor postor, por el infrascrito árbitro, a las doce del lunes siete del entrante mayo, en las puertas de la casa que sirvió de habitación a Doña Micaela Alfaro de Barrantes, situada en la primera manzana al Oeste de la plaza de esta Villa.

1^a—Una casa construida de horcones, compuesta de cuatro piezas, excluyendo la cocina por estar mala y haberse valorado por separado, como materiales para quitarla, situada en el barrio de los Angeles de Grecia, primer distrito del tercer cantón de la provincia de Alajuela, ubicada en un terreno plano, sembrado de café; lindante: al Norte, Este y Oeste, con terrenos de la testamentaria de Don José Gregorio Barrantes, hoy de sus herederos; y al Sur, calle en medio, con terreno de la testamentaria de Juan Barrantes; mide la casa, próximamente, diez varas de largo por diez y seis de ancho, y el terreno,

próximamente, una manzana: no tiene gravámenes; está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo 192, folio 209, bajo el n.º 13,689, asiento n.º 1; y se valoró en trescientos pesos.

2.º—Un trapiche de hierro, con su casa, dos peroles y demás menajes, con la misma situación que la finca anterior, ubicada en un terreno de superficie desigual; lindante: al Norte y Este, con terreno de la testamentaria de Don José Gregorio Barrantes, hoy de sus herederos: al Sur, también con terreno de dicha testamentaria, adjudicado a sus herederos, y terreno de Lorenzo Barrantes; y al Oeste, terreno del mismo Lorenzo Barrantes: mide la casa veinticinco varas de largo por doce de ancho, y el terreno, próximamente una manzana: no tiene gravámenes; está inscrito en los referidos Registro, partido y tomo, folio 211, bajo el n.º 13,090, asiento n.º 1; y se valoró en trescientos cincuenta pesos.

3.º—Un terreno de pasto y montes, con la misma situación que las fincas anteriores, plano en su mayor parte; lindante: al Norte, con terreno de los herederos de la finada Francisca Hidalgo, con el río de San Juan de por medio; al Sur, con terreno de la testamentaria de Don José Gregorio Barrantes, hoy de sus herederos: al Este, con terreno de Pedro y Florencio Barrantes; y al Oeste, con terreno de Jesús Barrantes: mide próximamente veinte manzanas; es conocido con el nombre de "Potrero de adentro;" no tiene gravámenes; está inscrito en los referidos Registro, partido y tomo, folio 213, finca n.º 13,091, asiento n.º 1; y se valoró en seiscientos pesos.

4.º—Un derecho proporcional a la cantidad de trescientos pesos, en el terreno de pasto, plano, con la misma situación que las fincas anteriores; linda: al Norte y Oeste, con terreno de la testamentaria de Don José Gregorio Barrantes, hoy de sus herederos: al Sur, calle pública en medio, terreno de Domingo Barrantes y de las testamentarias de José M.º Barrantes y Pío Solís; y al Este, con terreno de Juan Trinidad Barrantes: mide como doce manzanas, próximamente; es conocido con el nombre de "Potrero de bueyes;" no tiene gravámenes; fué valorado para su adjudicación en mil ochocientos pesos. Son coadjudicatarios los herederos Custodio, Jesús, Lorenzo, Gregoria, Tranquilina, Virginia, Juan Trinidad, María, Ramona y Rafaela Barrantes, cada una con la cantidad de ciento cincuenta pesos. Está inscrito en los referidos Registro, partido y tomo, folio 215, bajo el n.º 13,092, asiento n.º 1; y está justipreciado dicho derecho en ciento veinticinco pesos.—Estas fincas pertenecen a la finada Doña Micaela Alfaro López de Barrantes, por habersele adjudicado en su respectiva hijuela, en pago de su aporte y gananciales en su sociedad conyugal con el finado Don José Gregorio Barrantes. Se venden a solicitud de todas las partes, previa información de utilidad y necesidad, para pagar los pasivos de la mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro.—Grecia, abril 18 de 1883.

J. BENAVIDES R.

Ildefonso Ulate.—Emilio Chacón Z.

A las doce del día treinta del mes en curso, se venderá en la puerta de esta Inspección y al mejor postor la finca siguiente: potrero constante de quince manzanas poco más ó menos, situado en el barrio de San Isidro de esta Ciudad, distrito sérico, caudón primero de esta Provincia, y linda: al Norte, con río Macho; al Sur, calle en medio, con terreno de Don Manuel Zamora; al Este, idem del mismo Zamora; y al Oeste, terreno de Luis Vargas. Está valorada en mil quinientos pesos. Pertenecen al Señor Wilfrido Blanco, y se vende de orden de esta Inspección para pagar cantidad de pesos que el expresado Señor Blanco, adeuda al Tesoro Nacional. El que quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas.—San José, abril 18 de 1883.

SOLÓN BONILLA

Joaqu. Caicedo. Gerardo Lara.

A las doce del día dos del corriente, marzo, se venderá en la puerta exterior de este Juzgado y en el que más ofrezca, los bienes siguientes: un terreno de potrero, situado en el barrio de Guadalupe, distrito 6.º, caudón 1.º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, el caudón del barrio de Guadalupe y caudón de Camilo Rodríguez; al Sur, río de San José, con potrero de José Durán; cafetal de Pedro Cordero; Este, cafetal de la Señora Guadalupe Rojas y Rafael Valverde; y al Oeste, terreno de Juan Vicente Alpizar; consta de dos manzanas; no tiene gravámenes, está inscrito en el Registro de la Propiedad, en el tomo 7.º, folio 416; finca número 975 "Oriental," asiento número 3.—Adquirida esta finca por compra a Eduardo Almeriche. Un macho pardo, renco, valorado en \$ 12.00. Una yegua rosilla, en \$ 8.00. Un misterio del nacimiento de Cristo, en \$ 17.00.—Un armario de madera pintado de verde, en \$ 8.00. Otro id. en \$ 6.00. Una cafetera de hierro, en \$ 1.00. Una guitarra grande, en \$ 3.00. Una mesa de madera en mal estado, en \$ 1.00. Una cama de madera, en \$ 2.50 cs. Una albarda de cuero crudo, en \$ 2.00. Un armario de cocina, en \$ 3.00. Una olla de hierro grande, en \$ 2.50 cs. Una piedra de moler maíz, en \$ 1.00. Un molendero, en \$ 1.00. Un yugo, en \$ 1.50 cs. Un taburete forrado en cuero, en 50 cs. Un comal de hierro, en 50 cs. Un balde, en 50 cs. Un banco de madera, en 25 cs. Un aparejo viejo en 75 cs. Un crédito de \$ 300, que lo adeuda Pedro Banguero.—El terreno descrito está valorado en \$ 800.00. Pertenecen estos bienes a la hijuela de deudas, quinto y costas de la mortuoria de Vicente González Zamora y se venden para satisfacerlos con su producto. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de San José.—Abril 20 de 1883.

MARCELO BRENES.

Ignacio Mora.—Emilio Pacheco.

A las doce del día treinta de abril corriente, se venderá en la puerta del Despacho del Señor Alcalde único de esta Villa, al mejor postor, la finca siguiente: Un terreno de potrero situado en esta Villa, Distrito primer, Caudón tercero de esta Provincia de San José, constante como de media manzana; lindante: al Norte, con potrero de José Antonio Monge y cafetal de Nazario Urea; al Sur, con potrero de José Jiménez y cafetal de Dolores Zúñiga, calle de entrada privada con respecto a la última; al Este, con potrero de Santiago Segura; y al Oeste, con cafetal de José Antonio Monge, y de Dolores Zúñiga, calle privada de entrada en medio. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento ochenta y tres, folio setenta y cinco, finca número diez y seis mil seiscientos sesenta, "Oriental" inscripción número uno, y valorada en doscientos pesos, no tiene gravámenes. Pertenecen a la mortuoria de la Señora Dolores Zúñiga y Barahona, quien la hubo por herencia de su Señora madre, Joaquina Barahona, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas, mandas y gastos de la misma mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalada, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Desamparados abril 23 de 1883.

JESÚS QUIRÓS.

Casimiro Solano.—A. Flores.

A las doce del día cinco de mayo en adelante se venderá en la puerta de esta Inspección, y al mejor postor, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Guadalupe de esta Ciudad, Distrito quinto, Caudón primero de esta Provincia, y linda: al Norte, con potrero de Cavetano Vizaño; al Sur, calle en medio, con cafetal de José Zeledón; al Este, con potrero del mismo Señor Vizaño; y al Oeste, calle en medio, casa y solar del referido Vizaño. Medida superficial: de la casa no se expresa, y del solar, cuarenta varas de frente por cien de fondo; valorada en seiscientos pesos. Pertenecen a Fernando Vargas, y se vende de orden de esta Inspección para pagar can-

tididad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional. El que quiera hacer postura, ocurra.

Inspección General de Tesorerías Subalternas. S.

Joaquín Caicedo.

2.

EDICTO

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes que en su defunción dejó la Señora Antonia Delgado y Carín, la que fué vecina de Piedras Negras de este Distrito; para que, en el termino de quince días, se presenten a legalizarlo el que tengan en la causa mortuoria a que he dado principio.

Alcaldía Unica Constitucional de Pacaca, a las once de la mañana del día veinte y tres de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

GUADALUPE ROJAS.

Santos Murillo.—Salvador Mora R.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Se convocan licitadores para la construcción de dos puentes de mampostería, en las quebradas denominadas "Los Cangrejos" y "El Barreal," divisorias de los barrios de Guadalupe y San Vicente.

Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado a esta Gobernación dentro del termino de diez días, y conforme a un plano que mostrará el infrascrito.

Abril 21 de 1883.

JUAN RAF. CARAZO.

6 v. 2.

Gobernación de la Provincia de Cartago.

AVISO.

La Ilustre Corporación Municipal de este cantón, en sesión celebrada el día dos del presente mes acordó señalar el termino de quince días, contados desde la publicación de este aviso, para que los accionistas de la sociedad agrícola que hubiesen pagado por lo menos una décima quinta cuota, enteren en la Tesorería Municipal las cuotas que hayan dejado de pagar, y lo que adeuden por gastos de medida hasta completar la suma de veinte pesos por caballería.

Abril 6 de 1883.

JOAQUÍN OREAMUNO.

10—v.—2.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

CIRCULAR.—Observándose que algunos dueños de tiendas, vinaterías etc. en esta Ciudad, acostumbran colocar en las calles, frente a sus establecimientos y en la parte exterior de los edificios, objetos que embaraizan el tráfico y pueden causar daño a los transeúntes, infringiendo así lo que terminantemente prohíbe el Art.º 520 del Código Penal en su fracción 2.º; con la mira de corregir este abuso, se hace saber: que cualquiera persona que en lo sucesivo contravenga la ley citada, será juzgada conforme a derecho, y en consecuencia sufrirá las penas de arresto en sus grados mínimo a medio, ó multa de uno a sesenta pesos.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial para que llegue a noticia de quienes interese.

Abril 19 de 1883.

J. M.º MORALES C.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.

AVISO.—En las fechas que a continuación se expresan, han sido puestos en depósito, por la Policía de esta Villa, en concepto de perdidos, los animales siguientes:

Marzo 17.—Un perro melado oscuro, entero, de regular tamaño y mastreco.

Abril 22.—Una yegua rosilla, con un lucero en la frente, una pata blanca y marcada, aunque la marca está un tanto confusa.

La persona que se considere con derecho a estos animales, preséntese a legalizarlo dentro del termino de ley.

Abril 24 de 1883.

MANUEL VARGAS R.

POLICIA.

Las boticas de servicio público, en la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Mercado," (calle del Cuño).

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calnek.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupor.

Alajuela.—La del Doctor Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas, (calle del Calvario).

San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.

Grecia.—La de "Grecia."

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Naranjo.—"La Central" de D. Francisco Oreamuno.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Abril 23.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med. 19,50 22 20,25 20,58

VIENTO.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Térm. medio. 669,55

Lluvia: 6 h. 40 m. de duración.

Truenos: principio a las 2 h. 10 m. p. m.

INFORME

Que sobre el cultivo de la vid rinde el C. José M. Villa, profesor de medicina y cirugía, al C. Ministro de Fomento.

CLASES DE VINA A QUE SE REFIERE EL INFORME RESPECTIVO.

Lista de los principales viñedos cultivados en Francia, extractada de la obra de M. A. Du Breuil, sobre Arboricultura.

(Conclusión.)

UVAS COLORADAS.

Cauche noir, en Charente; pinot, del Poitou. Vino colorado y espumoso, producto abundante.

Carment, carbenet, en el Médoc.—Producto poco abundante. Vino fino y de excelente gusto.

Serie noire, en el Rhone, poco producido, pero vino excelente.

Mauvesquen, en Bouches-du-Rhone.—Vino muy colorado, propio para el transporte.

Petit bacan, duret, durán, en el Jura. Vino colorado de calidad. Tierra fuerte arenosa.

Trousseau, en el Jura; reseau, en Avallon. Producto abundante. Vino espumoso que se puede guardar. Terreno de buena calidad.

UVAS BLANCAS.

Folle blanche, en los Charantes; engrageat, en la Gironde. Producto muy abundante, pero que da vinas medianas, de los cuales se sacan los mejores aguardientes.

Savagnin vert, en el Jura; naturel, feuille ronde en Arbois y en Poligny, fromenté en el Doubs y en la Haute-Saone. Producto abundante y de muy buena calidad. Tierra arcillosa en pendiente, y bien expuesta.

Riesling, gentil-aromatique, en la Alsacia. Racimos aromáticos, de buen gusto. Producto poco abundante, pero notable por su calidad.

Mersanne, en la Drome. Producto muy abundante y de buena calidad.

Roussanne, en la Drome. Producto menos abundante que el precedente, y menos estimado.

Quinta época de madurez: 1º de octubre en el Mediodía. No madura en París.

UVAS COLORADAS.

Aramon, plant riche, en el Herault; *noir*, en el Var y Bouches-du-Rhône. Granos redondos muy jugosos, azucarados, de color rojo-negro. Vino de buena calidad. Esta uva es una de las más fértiles y demanda terrenos ricos.

Horrastel, en los Pirineos orientales; *monastel* en el litoral del Mediterráneo; *morastel* en el Tarn-et-Garonne. Uva fértil y vino colorado como aquel del rinto, y de buena calidad. Terreno rico en laderas.

Espal, en el Herault y el Gard; *mataro* en los Pirineos orientales; *mourcedre*, *mouzedre*, *tinto* en las Bouches-du-Rhône y el Var; *venada* en el Vaucluse. Vino muy oscuro, un poco duro y de larga duración. Terreno, laderoso pedregoso un poco consistentes.

Carignane, Crigane, bois dur, plant d'Espagne, Catalan, en el Herault, en el Aude, en el Gard y los Pirineos orientales. Cepa fértil. Vino de buena calidad, colorado, muy de larga duración. Terrenos sustanciales un poco elevados en la vecindad del mar.

Grenache, blanc, bois jaune, en el Herault, en el Aude, en el Gard, los Pirineos orientales; *roussillon, ribesalles*, en el Var y las Bouches-du-Rhône. Vino colorado. Terrenos ricos, calcáreos, un poco guijarrosos y profundos.

Collade villade, ulliade, en el Herault, el Gard, el Aude, las Bouches-du-Rhône, el Var, los Pirineos orientales; *mortelle noire*, en el Hante-Garone; *gros marocain*, en la Charente. Granos azucarados y muy buenos para comer. Producto abundante, muy buen vino, no muy oscuro.

Pinsaut, cinq saout, en el Herault; *boudales*, en los Pirineos orientales; *moutardier* en Vaucluse. Granos de negro vistoso, azucarados y buenos para comer. Producto abundante, muy buen vino, no muy oscuro. Terrenos calientes, guijarrosos, elevados, de consistencia un poco fuerte.

Aspiran noir, verdat en el Herault; *piran* en el Gard; *ryegrene*, en el Aude. Granos ligeramente acidulados, violados y muy buenos para comer. Vinos de rojo claro y de buena calidad. Terreno rocaloso y sustancioso.

Brun-fourca, en el Var; *farnous*, en la Provenza; *moulau*, en el Herault. Producto abundante y de buena calidad. Terrenos profundos, sanos y ricos.

UVAS BLANCAS Ó GRISES.

Ugni blanc, queue de Renard en las Bouches-du-Rhône y el Var; *bouan*, en el Var. Producto abundante y buena calidad. Terreno sustancial, un poco pedregoso.

Grenache blanc, en el Roussillon, presentan los mismos caracteres que el Grenache rojo. Producto abundante y muy buena calidad.

Envide blanche, picardan, en el Herault; *gallet*, en el Gard; *araignan*, en el Var. Producto un poco menos abundante que el anterior, pero de buena calidad.

Aspiran gris, verdal, en el Herault. El mismo carácter que el Aspiran negro; pero la madera y las hojas son más claras; racimos excelentes para la mesa. Producto abundante y vino excelente.

Calitor blanc, en el Gard. Producto abundante y de buena calidad.

Clairette blanche, mauzac, en el Herault; *blanquette*, en el Aude. Producto abundante y muy buena calidad. Terreno calcáreo-arcilloso, fuerte y bien escurrido.

Muscat blanc de Frontignan, en el Herault. Producto abundante, de excelente calidad. Terrenos bien sanos, un poco pedregosos y un poco fuertes.

Quinta época de madurez: 10 de octubre en el Mediodía, y no madura en París.

RACIMOS COLORADOS.

Piquepout noir, en el Herault; *picpouille*, en las Bouches-du-Rhône y el Gard; *picapulla*, en los Pirineos orientales. Vino medianamente colorado y muy firme; producto poco abundante y terrenos pobres y áridos.

Terret noir, en el Herault, el Aude, el Gard y los Pirineos orientales. Producto abundante. Vino poco colorado, sin solidez y terreno sanos, rocallosos, un poco fuertes.

RACIMOS BLANCOS.

Terret bourret, terret gris. Cepa fértil. Vino de mediana calidad y terrenos ricos. *Malcoisic*, en el Herault. Producto mediano. Vino de buena calidad y terrenos sanos y fuertes.

Maccabeo, en los Pirineos orientales. Producto muy abundante. Vino licoso de los más notables y terreno sano, guijarrosos y sustancial.

JOSÉ MARÍA VILLA.

(De el Diario Oficial de México.)

SECCION DE AVISOS.

Ocurrencia.

Miércoles, Jueves y Viernes.

SE ALQUILA la casa n.º 6, frente a la plaza del Mercado.—Es cómoda para una familia corta. Entiéndanse con el dueño de la fábrica "La Cubana Costarricense." Puros, cigarrillos, rapé, picaduras habanos y del país. Barato y bueno.

CEFERINO A. CAÑIZALES.

3 v. 1.

AVISO.

Todo reclamo contra el haber del finado H. C. Ennis, de la ciudad de Limón, deberá presentarse en este Consulado antes del 30 de junio próximo. Y por la presente se avisa a los que deban a esta mortuoria, que se procederá contra todo deudor moroso, por ministerio de la ley.

Consulado de los EE. UU. del Norte.—Limón, abril 16 de 1883.

W. C. UNCKLES.

8 v. 4.

AVISO.

Se pone en conocimiento de los terceristas, que en la Fábrica Nacional hay de venta tabaco de Virginia y breva.

San José, abril 6 de 1883.

13 v. 13.

OJO.

El que suscribe, representante de la Fábrica de las

Máquinas de coser de Singer.

tiene el gusto de anunciar al público que ha establecido una Agencia de estas tan acreditadas máquinas, las cuales venderá a precios módicos; igualmente dará a plazos.

Tiene un surtido de piezas de refacción, agujas, etc.

También se entenderá de composturas de máquinas, garantizando dar completa satisfacción.

San José—Costa-Rica

Calle del Comercio, No. 4.

CARLOS F. KEATZ,

Agente.

26 v. 10.

LA ORTOGRAFIA

DE LA

LENGUA CASTELLANA

POR

La real academia Española

se vende en esta

Imprenta.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las da los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, etc.

Testimonio: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rechazan por el mal sabor de la primera de ellas.

Además estoy convencido que los estrómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la respiración.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 8 de 1883.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1883.

Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sres. míos: Doy a Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público.

Soy de Vds. S. S. Q. B. S. M.

Dr. AMEROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

DEL MARQUES DEL CAMPO.

Vapores para Europa y las Antillas.

Línea de la Habana a Limón.

Salida de la Habana el 15 con escalas en Santiago de Cuba, Kingston, Sabanilla, Cartagena, Colón y llegada a Limón el 27.

Salidas de Limón el mismo 27 con escalas en Colón, Cartagena, Sabanilla, Kingston, Santiago de Cuba y la Habana.

PASAJES.

De Limón a Santander (España), Burdeos, etc.

En 1ª clase, oro español... \$ 190-00

" 2ª " " " " " 150-00

" 3ª " " " " " 75-00

Línea de la Habana a Saint Thomas.

Salida de la Habana los días 20 y 30 de cada mes, con escala en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Santiago de Cuba, Port-au-Prince, Puerto-Plata, Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico y Saint Thomas.

Salida de Saint Thomas el 3 y 13 de cada mes con escalas en Puerto-Rico, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Puerto Plata, Port-au-Prince, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas y la Habana.

Línea de la Habana a la Guaira.

Salida de la Habana el 10 de cada mes, con escalas en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Santiago de Cuba, Santo Domingo, Mayagüez, Ponce y la Guayra.

Salida de la Guayra el 21 con escalas en Puerto-Rico, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Santo Domingo, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas y la Habana.

Línea de Burdeos a Vera Cruz.

Salida de Burdeos el 15 con escalas en Santander, Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Vera Cruz.

Salida de Vera Cruz el 28 con escala en Progreso, Habana, Puerto-Rico, Coruña, Santander y Burdeos.

Línea por el Estrecho de Magallanes.

Salida de Burdeos el 1º con escalas en Santander, Coruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaiso y Callao.

Salida del Callao el 16 con escalas en Valparaiso, Buenos Aires, Montevideo, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Cádiz, Coruña, Santander y Burdeos.

NOTA.—Está incluido en el valor del pasaje el vino que se tome en la mesa.

La empresa hará una rebaja de un 25 por 100 en los precios de pasajes para Europa y viceversa, a favor de las familias, siempre que lo que ellas paguen venga a equivaler al precio de cuatro pasajes de primera.

También hará la empresa una rebaja de 15 por 100 en los billetes de 2ª clase de ida y vuelta a los pasajeros intercontinentales.

Abordo de cada vapor hay un médico, cuyos servicios son gratuitos.

En cuanto a rapidez y comodidades los vapores de esta empresa no reconocen superiores.

FLOTA.

| Nombre de los Vapores. | Tonelada: |
|---|-----------|
| "Magallanes" | 2,630 |
| "Asia" | 2,500 |
| "Barcelona" | 2,500 |
| "Valencia" | 2,500 |
| "León XIII" | 2,200 |
| "España" | 2,700 |
| "Madrid" | 2,500 |
| "Méjico" | 2,200 |
| "Vera-Cruz" | 2,900 |
| "Reina Mercedes" | 3,080 |
| "Ebro" | 1,509 |
| "Viñuelas" | 3,200 |
| "Panamá" | 2,200 |
| "Santo Domingo" | 3,200 |
| "San Agustín" | 3,200 |
| "Romeo" | 500 |
| "Julietta" | 500 |
| En construcción 6 vapores | |
| cada uno de..... | 4,300 |
| En construcción 4 vapores | |
| cada uno de..... | 2,600 |
| Para fletes, pasajes y demás pormenores dirigirse a | |
| WILSON & KEITH, | |
| Agentes en San José y Limón. | |
| Costa-Rica. | |
| 10 v.—9. | |

AVISO.

Se vende ó se alquila una casa nueva, moderna y bien construida en la calle de la Sabana.

Por precio y condiciones, ocurran a la Zapatería Alemana, calle del Correo. 8. 6 v. 4

Aviso.

Se necesita para el próximo verano un patio de beneficiar café.—Para pormenores, dirigirse a la oficina del Ingeniero Juan J. de Jongh,

Frente a la Imprenta Nacional.

6 v. 3.

Banco Manuel López A.

Las oficinas de este establecimiento se han trasladado a la casa n.º 16, Oeste, situada en la calle de Carrillo (de la Estación.)

San José, abril 20 de 1883.

8 v.—7.—3.

SE ALQUILA un aposento compuesto de tres piezas amobladas. El que lo necesite, acuda. Calle del Seminario, n.º 7. San José, abril 21 de 1883.

3 v 3